

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Martes, 27 de febrero de 1990. — Número 42

Página 469

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Avisos sobre la concentración parcelaria de la zona de Voto ..... 470

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para construcción de viviendas unifamiliares en suelo no urbanizable de Cudón (Miengo) y en Rumoroso (Polanco) . 470

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. — Expedientes de expropiación forzosa ..... 471

Universidad de Cantabria. — Convocando a concurso plazas de cuerpos docentes universitarios . 475

Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Deudores a la Hacienda Especial con domicilio desconocido ..... 476

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números S-1.188/89 y S-1.193/89 ..... 477

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

Camargo. — Deudores con domicilio desconocido ..... 477

#### 4. Otros anuncios

Noja. — Licencia de obras para local con destino a croissantería ..... 478

Hazas de Cesto. — Aprobación inicial del estudio de detalle, de iniciativa particular, referido al suelo urbano en el área delimitada por la U. A. 1.A y 1.B del barrio El Mesón ..... 478

Cillorigo-Tama. — Expropiación parcial ..... 478

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente número 212/87 ..... 479

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 435/88, 497/89, 727/86 y 449/89 ..... 479

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 87/87 ..... 482

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria. — Expedientes de reclamación números 705/89 y 1.178/87 ..... 483

Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 27/89, 48/89, 867/88 y 873/88 ..... 483

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Servicio de Reforma de Estructuras

AVISO

Acordada por Decreto de 10 de octubre de 1988 la concentración parcelaria de la zona de Voto, zona Oriental (Cantabria), se anuncia que los trabajos de investigación de la propiedad a efectos de concentración, darán comienzo el día 6 de febrero de 1990 y se prolongarán durante un período de treinta días.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños o perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Voto, cuyo perímetro es, en principio, el de la parte del término municipal del mismo nombre perteneciente a las Juntas Vecinales de Carasa, Padiérniga, Bueras y San Bartolomé de los Montes. Por lo tanto, los propietarios de las mismas, deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración, para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona, o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Santander, 6 de febrero de 1990.—El jefe del Servicio de Reforma de Estructuras, Francisco García Díez.

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Servicio de Reforma de Estructuras

AVISO

Acordada por Decreto de 21 de julio de 1988 la concentración parcelaria de la zona de Voto, zona centro (Cantabria), se anuncia que los trabajos de investigación de la propiedad a efectos de concentración, darán comienzo el día 6 de febrero de 1990 y se prolongarán durante un período de treinta días.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños o perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Voto, cuyo perímetro es, en principio, el de la parte del término municipal del mismo nombre perteneciente a las Juntas Vecinales de Rada, Bádames, San Mamés, San Pantaleón y San Miguel. Por lo tanto, los propietarios de las mismas, deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración, para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona, o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Santander, 6 de febrero de 1990.—El jefe del Servicio de Reforma de Estructuras, Francisco García Díez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Sinforiano Gutiérrez Sainz-Pardo para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cudón, Ayuntamiento de Miengo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.<sup>a</sup> planta).

Santander, 5 de diciembre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Díez Díez para

la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Rumoroso (Polanco).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 2 de agosto de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

##### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de depósitos previos e indemnizaciones, mutuos acuerdos e intereses de demora para la adqui-

sición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

1-S-395. Tramo: Bezana-Puerto de Raos.

1-S-380. Tramo: Santander-Torrelavega.

T1-S-393A. Tramo: Parayas-El Astillero.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Camargo, en la fecha y hora siguientes:

Día: 8 de marzo de 1990.

Hora: Trece a catorce horas de la tarde.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien se represente.

Santander, febrero de 1990.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de carreteras del Estado (ilegible).

80

#### Relación de expropiados

Finca	Titular	Domicilio
<i>Obra: Clave: T1-S-393 A. Desdoblamiento de calzada. CN-635. Autovía del Cantábrico. Itinerario: Bilbao-Santander. Tramo: Parayas-El Astillero. Término municipal de Camargo, Provincia: Cantabria</i>		
29-1	Doña Gregoria García Alonso	C./ Menéndez Pelayo, 4.º B (Maliaño)
87	Don Felipe y don Tomás Ara Seco	Avda. de la Cerrada, n.º 15 (Maliaño)
87-AMPL	Don Felipe y don Tomás Ara Seco	Avda. de la Cerrada, n.º 15 (Maliaño)
87-1	Don José Ara Villanueva y doña Cándida Escagedo Gómez	Avda. de la Cerrada, n.º 15 (Maliaño)
87-1-AMPL	Don José Aras Villanueva y doña Cándida Escagedo Gómez	Avda. de la Cerrada, n.º 15 (Maliaño)
117	Don Restituto Mañanes Salcines	C./ Rubén Darío, n.º 11-8.º Dcha. (Santander)
145	«Ascensores Sáez Hermanos, S. A.»	Polígono de la Cerrada, n.º 48 (Maliaño)
166	Doña Cándida Escagedo Gómez Not.: Don Alberto Ara Escagedo	Avda. de la Cerrada, n.º 27 (Maliaño)
75-AMPL-ARRD	Doña Milagros Fernández Vega	Avda. de Parayas, n.º 8 (Maliaño)
75-1	Don Juan Palazuelos Bolado	Avda. de Parayas, n.º 12 (Maliaño)
76-1	Don Juan Palazuelos Bolado	Avda. de la Cerrada, n.º 15 (Maliaño)
88-AMPL-1	Obra Pía Juan de Herrera	C./ Vargas, 53-4.ª planta (Santander)

*Obra: Clave: 1-S-380. Construcción de la Autovía del Cantábrico. Itinerario: Bilbao-Santander. Tramo: Santander-Torrelavega. Término municipal de Camargo. Provincia: Cantabria*

13-AMPL	Doña Ana María Fuente Bolado	Las Herosas, n.º 3 (Selaya)
---------	------------------------------	-----------------------------

*Obra: Clave: 1-S-395. Nueva carretera autovía de penetración al Puerto de Raos y acceso Este a Santander. 1.ª calzada. Tramo: Santa Cruz de Bezana-Puerto de Raos. Término municipal de Camargo. Provincia: Cantabria*

38-AMPL-COMPL	Don Javier Flor Fernández	C./ Santos Mártires, n.º 10, Las Presas (Herrera de Camargo)
59 y		
59-AMPL	Don Manuel Casuso García	C./ José Antonio, n.º 20-5.º E (Maliaño)
58 y		
58-AMPL	Don Joaquín Casuso García	Las Presas (Herrera de Camargo)

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de depósitos previos e indemnizaciones para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 13-S-2.710. Autovía del Cantábrico. Variante de Colindres. CN-634, San Sebastián-La Coruña. Puntos kilométricos 172,80 al 178,20. Tramo: Laredo-Bárcena de Cicero. Término municipal de Bárcena de Cicero. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en la fecha y hora siguientes:

Día: 8 de marzo de 1990.

Hora: Nueve treinta a doce de la mañana.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien se represente.

Santander, febrero de 1990.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de carreteras del Estado (ilegible).

81

### Relación de expropiados

Finca	Titular	Domicilio
18	Don Antonio Fronfría Torre y/o María Fonfría Torre	B.º de Rueda (Cicero)
25-ARRD	Alfredo Monasterio	Marisma de Cicero (Cicero)
27	Asunción Incera Pando y/o Enrique Alonso Ruiz Not.: Don Ángel Mazorra Palazuelos	C./ Pelayo, n.º 1 (Santander)
29	Hrds. de don Luis Incera Naveda y/o don Enrique Alonso Ruiz Not.: Don Ángel Mazorra Palazuelos	C./ Pelayo, n.º 1 (Santander)
30	Hrds. de doña Laura Naveda y/o Enrique Alonso Ruiz Not.: Don Ángel Mazorra Palazuelos	C./ Pelayo, n.º 1 (Santander)
31	Hrds. de don Luis Incera Naveda y/o don Enrique Alonso Ruiz Not.: Don Ángel Mazorra Palazuelos	C./ Pelayo, n.º 1 (Santander)
34-1	Hrds. de Pumarejo	
39	Don José y doña Marina Arce Alvarado	
42	Doña Felicidad Canales Ruiz Not.: Don Manuel Somoza Ruiz	B.º La Maza (Treto)
51-ARRD	Don Miguel Rugama	B.º La Maza (Treto)
60-ARRD	Don Julio Gómez	Adal-Treto
62-ARRD	Don Carlos Fuentecilla	B.º de Coz de Monte (Treto)
66	Don Vicente Ruiz San Emeterio	Treto, 40
68	Don Aurelio Muela	Gozo-Monte (Treto)
76	Doña Natividad Madrazo Maza	C./ Goya, 9, Princ. Int. Izqda. (Bilbao)
88	Don Juan Miguel San Emeterio Fonfría	B.º La Gorgolla (Treto)
95	Dionisio Cagigas Fernández	
98-ARRD	Don Selín Gómez	Treto
104	Hrds. Socorro Arce	
108-ARRD	Don Selín Gómez	Treto
116	Don José y doña María Arce Alvarado	
117-ARRD	Mauricia Alvarado	B.º de la Iglesia (Treto)

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de depósitos previos e indemnizaciones para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 13-S-2.710. Autovía del Cantábrico. Variante de Colindres. CN-634, San Sebastián-La Coruña. Puntos kilométricos 172,80 al 178,20. Tramo: Laredo-Bárcena de Cicero. Término municipal de Colindres. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Colindres, en la fecha y hora siguientes:

Día: 7 de marzo de 1990.

Hora: Once de la mañana a catorce de la tarde.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y ac-

tuar en nombre de la persona o entidad a quien se presente.

Santander, febrero de 1990.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de carreteras del Estado (ilegible) 82

### Relación de expropiados

Finca	Titular	Domicilio
1-ARRD 7 y 10	Don José Antonio Solar Incera Don Eloy y don José Arsuaga Gómez Not.: Don José Ramón Cornejo Lavín	C./ Esperanza, n.º 6-4.º Izqda. (Colindres)
7 y 10- ARRD	Don José Antonio Gutiérrez Cabello Fernández	C./ Gran Vía, 38-5.º (Bilbao) C./ La Quinta, 18 (Colindres)
8-ARRD 9	Don José Gil Don José Luis Arsuaga Gómez y don Roberto Arsuaga Velasco Not.: Don José Ramón Cornejo Lavín	Colindres
14	Don Paulino García Santisteban	C./ Gran Vía, 38-5.º (Bilbao)
15	Don José Luis Arsuaga Gómez y don Roberto Arsuaga Velasco Not.: Don José Ramón Cornejo Lavín	La Quinta, 10 (Colindres)
16-ARRD 17-1	Don José Gil Don Antonio Pascual Torres y don Francisco Pascual Torres Not.: «Talleres Hnos. Pascual, S. C.»	C./ Gran Vía, 38-5.º (Bilbao) Colindres
26	Don Francisco Echevarría Salas Not: Doña Milagros Echevarría Pascual	La Pesquera (Laredo)
35	Don Miguel Uranga Pascual	Plaza del Sol (Colindres)
36	Herederos de don Matías Brígido Echevarría	
38	Herederos de don Matías Brígido Echevarría	
39-ARRD 42	Don Tomás González	La Torre (Colindres)
45	Herederos de don Francisco Laso Ruiz Herederos de don Faustino Arredondo Fuentecilla y/o doña María Sagrario Fernández Morgalo Not.: Doña Manuela M.ª Arredondo Fernández Not.: Doña María Sagrario Fernández Morgalo	C./ Guadalquivir, 18 (Madrid 28002) C./ José Antonio, 45 (Colindres)
46-ARRD 47	Don Ignacio Gutiérrez Agudo	C./ Puerta, 5 (Colindres)
50	Doña Josefina Cabanes de Bartual	C./ Puerta, 5 (Colindres)
50-ARRD	Don Pedro Manuel Soler San Emeterio	C./ Juan Llorens, 49-7.º (Valencia) Colindres
60-ARRD 65	Doña María Luisa Salcines Lavín	C./ Puerta, 4 (Colindres)
66	Don José María San Emeterio Iriondo	
68	Don Ignacio Gutiérrez Agudo Don Gerardo Castillo Ortiz	C./ Puerta, 5 (Colindres)

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de depósitos previos y mutuos acuerdos y justiprecio de jurado, para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 7-S-377. Variante N-634, San Sebastián a La Coruña. Tramo: Rondas de Torrelavega A-C. Término municipal de Torrelavega. Provincia de Cantabria.

Clave: 33-S-2.700. Acondicionamiento de márgenes. N-634, puntos kilométricos 229,3 al 229,85. Tramo:

Sierrapando. Término municipal de Torrelavega. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Torrelavega.

En la fecha siguiente:

Día: 28 de febrero de 1990.

Hora: 10 a 2 de la tarde.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, deberá presentarse con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 13 de febrero de 1990.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

## Relación de expropiados

*Obra: Clave 33-S-2.700. Acondicionamiento de márgenes. CN-634, San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 229,3 al 229,85. Tramo: Sierrapando. Término municipal: Torrelavega. Provincia: Cantabria*

FINCA	TITULAR	DOMICILIO
3	«Bansander de Leasing, S. A.»	Paseo Pereda, 9-11 - Santander
<i>Obra: Clave 7-S-377. Variante CN-634, de San Sebastián a La Coruña. Rondas de Torrelavega, A-C. Término municipal: Torrelavega. Provincia: Cantabria</i>		
29	Hdros. de Jacinto Olarriaga Mediavilla y Concepción Pedrajo Cuesta Not.: Jacinto Olarriaga Pedrajo	La Salceda, 30 - Torres - Torrelavega
31	Hdros. de Jacinto Olarriaga Mediavilla y Concepción Pedrajo Cuesta Not.: Jacinto Olarriaga Pedrajo	La Salceda, 30 - Torres - Torrelavega
47-1	Esteban García de los Salmones Abascal	Caseríos Mortuorio, 17 - Torrelavega
64	Diputación Regional de Cantabria	Casimiro Sainz, 4 - Santander
70	Elvira Fernández Peña Not.: Pilar Gutiérrez Fernández	Barrio La Sierra, 204 - Torrelavega
74	Manuela Crespo Cano	Bárcena de Cudón, 5 - Miengo
74-ARRD	Concepción Irizábal Fernández	
75-ARRD	Concepción Irizábal Fernández	
24-2	«Banco Español de Crédito, S. A.»	Plaza Gilberto Quijano, 1 - Torrelavega
28	«Banco Español de Crédito, S. A.»	Plaza Gilberto Quijano, 1 - Torrelavega
33	«Banco Español de Crédito, S. A.»	Plaza Gilberto Quijano, 1 - Torrelavega
34 y 34-COMP	Elisa Bolado García	Avda. Oviedo, 24 - Torrelavega
25	«Dragados y Construcciones, S. A.» Not.: Lisardo Zotes Alonso	Castelar, 13, 3.º izda. - Santander
30	Valentín, Jerónimo, María y José Puente Ceballos	La Salceda, 30 - Torrelavega
32	Valentín Jerónimo, María y José Puente Ceballos	La Salceda, 30 - Torrelavega
50	Manuel González Cano	Psiquiátrico de Parayas - Maliaño
55-1	Manuel Cobo Gómez Not.: Josefa Cuesta Sastre	Gayarro, 18 - Ribaforada - Navarra
61	Comunidad de Carmelitas Descalzas Not.: Ceferino Gutiérrez Fernández	Chalets de la Tierrauca, 11, Santander
65-ARRD	Saturnino Samperio	Sierrapando - Torrelavega
72	Hdros. de Carmen Ceballos Mantecón Not.: María Ángeles Ruiz Ceballos	Avda. Bilbao, 36, 1.º dcha. - Torrelavega
75	Andrés Crespo Cano	Alonso Astúlez, 11-5-B - Torrelavega
83	Hnos. López Fernández Not. Manuel López Fernández	Los Ochos - Sierrapando - Torrelavega

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

#### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de depósitos previos e indemnizaciones para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 13-S-2.710. Autovía del Cantábrico. Variante de Colindres. CN-634, San Sebastián-La Coruña. Puntos kilométricos 172,80 al 178,20. Tramo: Laredo-Bárcena de Cicero. Término municipal de Laredo. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Laredo, en la fecha y hora siguientes:

Día: 7 de marzo de 1990.

Hora: Nueve treinta a diez treinta de la mañana.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien se represente.

Santander, febrero de 1990.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de carreteras del Estado (ilegible).

## Relación de expropiados

Finca	Titular	Domicilio
5-ARRD 6 y 9	«J. R. Santisteban, S. A.» Don Vicente Navascuez Pascua Notificación: Don Basilio Navascuez Alvarado	«Carpintería El Callejo» (Laredo) El Callejo, 13 (Laredo)
12-ARRD. 16	Don Juan Domingo Oceja Cantolla Hnos. Rodríguez Gómez	El Callejo, 35-A (Laredo)
18-1	Don Luis San Emeterio Martínez	
20	Don Ignacio Medina San Martín	
24	Don Angel y don Francisco Ramón Fernández	

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

*Resolución de 2 de febrero de 1990 de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan a concurso plazas de cuerpos docentes universitarios*

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983 y artículo 2.4 del Real Decreto 1.888/1984, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Primero.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1.888/84, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Estatutos de la Universidad de Cantabria y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de Universidad.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Tercero.—Deberán reunir y acreditar, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º ó 2.º, del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de doctor, se concurra a plazas de catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º, c), del Real

Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

De acuerdo con la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, cuando se convoquen a concurso de méritos plazas vacantes de catedráticos de Escuela Universitaria, podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1.888/1984, podrán concursar a plazas de catedrático de Universidad quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como profesores catedráticos o agregados de Universidad, con antigüedad de cinco años en el título de doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de profesor adjunto de Universidad o catedrático de Escuela Universitaria con título de doctor o la hubiese adquirido en virtud de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II y currículum publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 214, de 27 de octubre de 1987, debidamente cumplimentada.

Los solicitantes deberán justificar el ingreso en la Caja Cantabria, número de cuenta 17.342-3, a nombre de esta Universidad, la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas de formación de expediente y 1.100 pesetas de derechos de examen). La Caja Cantabria entregará recibo por duplicado, uno de los ejemplares se acompañará a la solicitud. Si el pago se efectuara por giro postal

o telegráfico, éste se dirigirá a la Habilitación de Pagaduría de esta Universidad, haciendo constar en el taloncillo destinado al organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexto.—Con una antelación mínima de quince días naturales, el presidente de la Comisión notificará a todos los aspirantes fecha, hora y lugar del acto de presentación.

Séptimo.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1.427/1986, que modifica parcialmente lo establecido en el Real Decreto 1.888/1984.

Octavo.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Santander, 17 de octubre de 1989.—El rector, P. D., el vicerrector de Ordenación Académica, José María Drake Moyano.

#### ANEXO I

1. Número de plaza: Una.  
Plaza número: 258.  
Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad.  
Área de conocimiento: «Tecnología electrónica».  
Departamento al que está adscrita: Electrónica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Electrónica Básica y Técnicas de Conmutación.

Clase de convocatoria: Concurso.

2. Número de plaza: Una.

Plaza número: 259.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad.

Área de conocimiento: «Tecnología Electrónica».

Departamento al que está adscrita: Electrónica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Comunicaciones Ópticas.

Clase de convocatoria: Concurso.

3. Número de plaza: Una.

Plaza número: 260.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad.

Área de conocimiento: «Historia del Arte».

Departamento al que está adscrita: Historia Moderna y Contemporánea.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Historia del Arte.

Clase de convocatoria: Concurso.

4. Número de plaza: Una.

Plaza número: 261.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad.

Área de conocimiento: «Urbanística y Planificación del Territorio».

Departamento al que está adscrita: Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Urbanismo.

Clase de convocatoria: Concurso.

5. Número de plaza: Una.

Plaza número: 262.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad.

Área de conocimiento: «Análisis Geográfico Regional».

Departamento al que está adscrita: Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Geografía Regional.

Clase de convocatoria: Concurso.

6. Número de plaza: Una.

Plaza número: 263.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad.

Área de conocimiento: «Arqueología».

Departamento al que está adscrita: Ciencias Históricas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Arqueología.

Clase de convocatoria: Concurso.

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

##### Zona de Torrelavega

#### ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente



anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, que, conforme al artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, la siguiente PROVIDENCIA: "En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Los datos de las deudas tributarias mencionadas son los que figuran en el ANEXO.

RECURSOS (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólomente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

**PLAZOS DE INGRESO:**

- a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes ambos inclusive.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente ambos inclusive.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

**MODO DE INGRESO:**

- 1. En la Caja de la Delegación o Administraciones de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el Banco.
- 2. A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de ABONARE que le será facilitado por la Administración de Hacienda de Torrelavega.

**ANEXO**

OMBRE DEUDOR	CIF	NUMERO CERTIFICACION	CONCEPTO Y ALO	IMPORTE	ULTIMO MUNICIPIO
Allende Martinez, Angel	13873134	89/2858	Sanción Tráfico 89	12.000	Torrelavega
Arregui Agudo, Jesús M <sup>a</sup>	13926670	89/965	Infracción Tráfico	12.000	Torrelavega
Bardón Diego, Moisés	72117398	89/2877	Sanción Tráfico	12.000	Cabuerniga
Bolado Noriega, Estrella	13928493	89/1485	Infracción Tráfico	2.400	Torrelavega
Carral Gómez, José Luis	13906954	89/2956	Multa Admón. Aduanas	684.000	Torrelavega
Cos Fernandez, Pedro	72109570	89/1804	Sanción Tráfico	2.400	Torrelavega
Entrena Ojeda, Francisco	13883856	89/3777	IRPF, Anual Ordinaria	27.818	Suances
Pombellida Lledias, Agustín	13850322	89/3610	Sanción Tráfico	2.400	Cillorigo
García Cobo, Pco. Javier	13915766	89/5803	Recursos Event. armas	18.000	Torrelavega
García Soberón, José A.	13715117	89/3534	Sanción Tráfico	3.000	Cillorigo
Gutierrez Alonso, Daniela	13839007	89/3571	Sanción Tráfico	3.000	Valdaliga
Juarez Alvaro, José Manuel	13895975	89/1824	Sanción Tráfico	3.000	Torrelavega
Landeras Fernandez, Alfonso	13907507	89/0859	Infracción Tráfico	12.000	Cartes
López Fernandez, Alejandro	13924745	89/2704	Sanción Tráfico	34.800	Vega Liébana
López Fernandez, Alejandro	13924745	89/3568	Sanción Tráfico	34.800	Vega Liébana
Miera Alonso, Julián	13889600	89/0171	Recursos Event. Contrab.	106.018	Torrelavega
Moral Valle, José Joaquín	01797506	89/0164	IRPF Declaración Anual S.	18.460	Torrelavega
Pérez Lara, Juan José	13045060	89/5135	IRPF Declaración Anual S.	1.198	Torrelavega
San Miguel Regueira, Justo	13890087	89/0160	Admón. Aduanas	1.620.472	Polanco
Sanchez Dosal, M <sup>a</sup> Josefa	13870992	892000	Sanción Tráfico	14.400	Cabezón Sal
Sordo González, Florentino	13901626	89/2001	Sanción Tráfico	2.400	Torrelavega
Vicente Sanchez, J. Emilio	72118255	89/4292	Licencia Fiscal/88	12.335	Corrales B.
Vicente Sanchez, J. Emilio	72118255	89/4293	Licencia Fiscal/88	6.168	Corrales B.
Zubizarreta-Corral, J. Ant	13914064	89/2791	Sanción Tráfico	34.800	Cabezón Sal

Torrelavega a 31 Enero 1990.-  
EL JEFE DE SERCIÓN DE RECAUDACION,



Luis Roldán Jiménez

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

En el expediente S-1.188/89, seguido contra don Fernando Inan Gutiérrez, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta

de infracción levantada a don Fernando Inan Gutiérrez, domiciliado en Pie Bandera, Los Corrales de Buelna, por infracción Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a don Fernando Inan Gutiérrez, domiciliado últimamente en Pie Bandera, Los Corrales de Buelna, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 7 de febrero de 1990.—El secretario (ilegible).

88

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

En el expediente S-1.193/89, seguido contra «Instituto de Belleza Body, S. C.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Instituto de Belleza Body, Sociedad Cooperativa», domiciliada en Casimiro Sainz, 8, Santander, por infracción Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a «Instituto de Belleza Body, S. C.», domiciliada últimamente en Casimiro Sainz, 8, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 7 de febrero de 1990.—El secretario (ilegible).

85

**III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**3. Economía y presupuestos**

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

Tesorería

EDICTO

Don Pedro Odriozola Gúezmes, tesorero habilitado del excelentísimo Ayuntamiento de Camargo,

Hago saber: Que habiendo sido totalmente infructuosas las diligencias practicadas para la notificación de las liquidaciones del impuesto municipal sobre circulación de vehículos a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por desconocerse su paradero o carecer de representante conocido en este municipio, se anuncia, a través del presente edicto, que se han girado a los mismos liquidaciones cuyos elementos sustanciales también se detallan, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil, de aquel en que aparezca inserto su anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los contribuyentes, sus representantes o personas interesadas en ello, pueden examinar el texto íntegro de las liquidaciones.

Contra la presente liquidación podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Se advierte a los contribuyentes que aunque se interpongan los recursos y reclamaciones aludidas, deben satisfacer las cuotas tributarias dentro de los plazos que determina el vigente Reglamento General de Recaudación, o sea, si el mencionado plazo de exposición pública de las liquidaciones vence entre los días 1 y 15 del mes que se trate podrán ingresarse en la Tesorería Municipal sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si aquel plazo vence entre los días 16 y último de dicho mes, podrán ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

A partir de dichas fechas se iniciará el procedimiento de apremio y se abonarán las cuotas con el 20% de recargo y costas.

AÑO	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE	MATRÍCULA
1987	Molina Sánchez, Julián .....	I. M. C. V.	2.552	S-5070-P
1988	González Elosúa, Belén .....	I. M. C. V.	1.063	S-0618-T
1988	López Fernández, Ángeles .....	I. M. C. V.	3.969	S-0823-S
1988	Martínez Gómez, Carlos .....	I. M. C. V.	1.595	S-7034-S
1988	Pérez Varela, Jerónimo .....	I. M. C. V.	3.190	S-3785-S
1988	San Román Veci, María Carmen .....	I. M. C. V.	1.595	S-7431-S
1988	Valdor Torre, Ramón C. ....	I. M. C. V.	1.595	S-5903-S
1989	Calva Arce, Eloísa .....	I. M. C. V.	300	S-2573-U
1989	Campos Beceiro, María Jesús .....	I. M. C. V.	3.324	S-2420-U
1989	López Gómez, Daniel .....	I. M. C. V.	1.662	O1-S-2240
1989	López Muñoz, Alfonso .....	I. M. C. V.	8.170	S-1811-U
1989	Ajo Pérez, José Antonio .....	I. M. C. V.	1.662	S-9742-U
1989	González García, María Cruz .....	I. M. C. V.	1.662	S-1707-V

Camargo a 1 de febrero de 1990.—Firma ilegible.

**4. Otros anuncios**

**AYUNTAMIENTO DE NOJA**

**EDICTO**

Por parte de doña María Nieves Solana Palacio, se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a croissantería, en la plaza de la villa, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 1 de febrero de 1990.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO**

**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa particular, promovido por doña Remedios Lastra Ruiz, referido al suelo urbano, en el área delimitada por la U. A. 1.A y 1.B del barrio El Mesón.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Beranga a 13 de febrero de 1990.—El secretario (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-TAMA**

**Expropiación parcial**

Habiendo sido aprobada la obra del saneamiento en Lebeña y Pendes en el plan de obras y servicios de 1988, lo que implica la declaración de utilidad pública, y siendo aprobado en acuerdo plenario de 11 de noviembre de 1989 la urgente ocupación de los bienes que a continuación se mencionan, se da traslado a los interesados para que en plazo de ocho días contados desde la aparición del presente anuncio a fin de que presenten las alegaciones que estimen convenientes.

**Descripción de las parcelas afectadas**

Polígono 60, parcela 109, propiedad de don Agustín Bueno Borbolla, finca denominada Sobargano, a ocupar dos extractos de 32 metros cuadrados y de 20 metros cuadrados respectivamente.

Polígono 60, parcela 108, propiedad de don Emiliano Campo, en sitio denominado Sobargano, con una superficie expropiable de 100 metros cuadrados.

Por tanto, en virtud de las facultades que atribuye el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se procederá a levantar acta de ocupación de las mencionadas fincas el día 8 de marzo, jueves, a las trece horas.

Cillorigo, 6 de febrero de 1990.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente número 212/87*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número dos de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución, seguidos en este Juzgado de lo Social con el número 212/87, ejecución de sentencia número 54/88, a instancias de don José Antonio García Abad, contra don Fermín Collado Valdés, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

—28 sillones de paja blancos, valorados en 281.000 pesetas.

—7 mesas de comedor, valoradas en 70.000 pesetas.

—Cafetera marca «Solenri», valorada en 60.000 pesetas.

—Armario frigorífico de tres puertas «Safde», valorado en 80.000 pesetas.

Valorados en 490.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, en primera subasta, el día 10 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Barclays Bank, sito en Santander, calle Hernán Cortés, 27, número de cuenta corriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán pos-

turas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio del deudor, calle Gómez Oreña, 13, a cargo de don Fermín Collado Valdés.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al deudor actor, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de febrero de 1990.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente número 435/88*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo Social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en este Juzgado con el número 435/88, ejecución de sentencia número 25/89, a instancias de doña María Mar Valero Ferreira, contra doña Gloria Carmona Viruete («Fingesco»), se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Una butaca de cuero giratoria, valorada en 10.000 pesetas.

Dos butacadas de cuero, valoradas en 10.000 pesetas.

Una mesa de cristal, valorada en 5.000 pesetas.

Una lámpara de mesa de centro, valorada en 5.000 pesetas.

Una butaca de tres asientos, valorada en 10.000 pesetas.

Dos butacas de terciopelo, valoradas en 10.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 26 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de abril, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta corriente 386700064002589 del Banco de Bilbao-Vizcaya, paseo de Pereda, 2, Santander, al menos el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirvien-

do de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Santander, calle Rualasal, 1, a cargo de doña Gloria Carmona Viruete.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de febrero de 1990.—  
El secretario (ilegible).

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 497/89*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo Social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en este Juzgado con el número 497/89, ejecución de sentencia número 141/89, a instancias de don Santos Obeso Crespo, contra don Clemente Álvarez González, se hace saber, por medio del presente, que se saca a la venta en pública subasta por término de ocho días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Vehículo marca «Ebro», furgoneta mixta «F-108», matrícula S-6024-B, valorada en 40.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 26 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de abril, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta corriente 386700064014189 del Banco de Bilbao-Vizcaya, paseo de Pereda, 2, Santander, al menos el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consigna-

ción antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el bien saldrá sin sujeción a tipo, adjudicándose el bien al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar el bien, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está depositado en Cisneros, 52, de Santander, a cargo de don Clemente Álvarez González.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 12 de febrero de 1990.—  
El secretario (ilegible).

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 727/86*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo Social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de

despido, seguidos en este Juzgado con el número 727/86, ejecución de sentencia número 133/87, a instancias de doña Ana Isabel Bolado Gómez, contra «Fundiciones Bolado, S. A.», se hace saber, por medio del presente, que se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Vehículo «Citroën», modelo «BX 25 TRD Turbo», matrícula S-6059-L, valorado en 1.000.000 de pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 27 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta corriente 386700064013387 del Banco de Bilbao-Vizcaya, paseo de Pereda, 2, Santander, al menos el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el bien saldrá sin sujeción a tipo, adjudicándose el bien al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar el bien, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirvien-

do de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está depositado en barrio La Cabrita, Heras (Cantabria), a cargo de «Fundiciones Bolado, S. A.».

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de febrero de 1990.— El secretario (ilegible).

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 449/89*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo Social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en este Juzgado con el número 449/89, ejecución de sentencia número 145/89, a instancias de doña María José Landeras Rodríguez, contra «García Riestra, S. A.», se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Vehículo marca «Renault», modelo R-4 F. Matrícula S-5757-I, valorado en 190.000 pesetas.

Vehículo marca «Ford», modelo «Fiesta 957», matrícula S-2295-J, valorado en 275.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 27 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta corriente 386700064002589 del Banco de Bilbao-Vizcaya, paseo de Pereda, 2, Santander, al menos el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del

Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Torrelavega (Cantabria), General Ceballos, 17, a cargo de «García Riestra, S. A.».

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de febrero de 1990.— El secretario (ilegible).

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Expediente número 87/87*

Doña Berta Álvarez Llana, magistrada-jueza de primera instancia número cuatro de Santander, Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 87/87, se tramita procedimiento judicial su-

mario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la procuradora señora Simón-Altuna, en representación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que litiga con beneficio de pobreza, que litiga contra los esposos don Jesús Hoyal Campo y doña Florinda Zorrilla Vázquez, mayores de edad, industrial y sin profesión especial, respectivamente, y vecinos de Santander, en reclamación de un préstamo hipotecario; en cuyos autos se ha dictado, en virtud de providencia con esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el inmueble embargado a los demandados, que es el siguiente:

Número 54, vivienda izquierda entrando por la escalera propia de acceso a las viviendas de tipo C y D de la planta alta segunda; tiene su entrada de la calle por el portal Sur del edificio en travesía Valderrama, por donde está señalada con el número 2. Es del tipo C y tiene una superficie útil aproximada de 155 metros 6 decímetros cuadrados. Se compone de seis habitaciones, estar-comedor, vestíbulo, pasillo, un baño, dos aseos, cocina y terraza a la calle San Fernando. Al Este, vivienda de tipo B de la misma planta, patio interior y caja de escalera, y al Oeste, travesía Valderrama.

Inscripción: La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Santander, folio 107, libro 316, sección 2 del Ayuntamiento de Santander, finca 28.831, inscripción 1.<sup>a</sup>

Tipo de subasta fijado en la escritura de hipoteca: 4.464.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 30 de marzo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 % del tipo de tasación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

b) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

c) Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad que menciona la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como garantía la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y las precedentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La segunda subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 2 de mayo, a las doce horas, con rebaja del tipo de tasación, siendo el tipo de licitación de 3.348.000 pesetas.

La tercera subasta tendrá lugar el día 4 de junio, a las doce horas, sin sujeción a tipo, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado el 20 % del tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas los apartados b) y c) de la primera.

Dado en Santander a 12 de febrero de 1990.—La magistrada-jueza, Berta Álvarez Llana.—El secretario (ilegible).

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

*Expediente número 705/89*

Diligencia para hacer constar que ha sido devuelta a este Tribunal la notificación efectuada a don Fernando Gutiérrez Fernández, por ausente en horas de reparto por la que se le participa la puesta de manifiesto, por término de quince días en la Secretaría de este Tribunal, el expediente que a su instancia se tramita en la reclamación número 705/89, con el fin de que pueda examinarlo, ampliar sus alegaciones y presentar pruebas que le convengan, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo continuará la tramitación.

Santander, 31 de enero de 1990.—El abogado del Estado-secretario, Carlos Gallego Huéscar.

### TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

*Expediente número 1.778/87*

Don Carlos Gallego Huéscar, abogado del Estado, secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 1.778/87, interpuesta por don Víctor Cagigas Hervia, en representación de «Proenergía, S. A.», contra providencia de apremio dictada por la Seguridad Social, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en Sala, en sesión celebrada en el día de la fecha, acuerda desestimar la presente reclamación y confirmar, en consecuencia, el acto impugnado.»

Y para que conste y a efectos de su publicación, se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 30 de enero de 1990.—El secretario, Carlos Gallego Huéscar.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, José María Saiz y Saiz.

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

*Expediente número 27/89*

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Belén Rubio Torres, en reclamación por prestación contra «El Róbalo, Sociedad Anónima», habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 3 de abril, a las nueve treinta y cinco horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por in-

comparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «El Róbalo, S. A.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 8 de febrero de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 48/89*

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Dimas Torre Díaz, en reclamación por invalidez, contra INSS y Tesorería, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 10 de abril, a las nueve cuarenta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Dimas Torre Díaz, actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 8 de febrero de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 867/88*

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña María Jesús Rodríguez Manzanedo, en reclamación por cantidad, contra «Supermoralejo, S. A.», habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 10 de abril de 1990, a las diez y diez horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Supermoralejo, Sociedad Anónima», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 6 de febrero de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 873/88*

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Fernando Sainz González y otros, en reclamación por prestación, contra INEM y «Alcatel Standard», habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 5 de abril, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora de las nueve treinta, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Fernando Sainz González, actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 9 de febrero de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

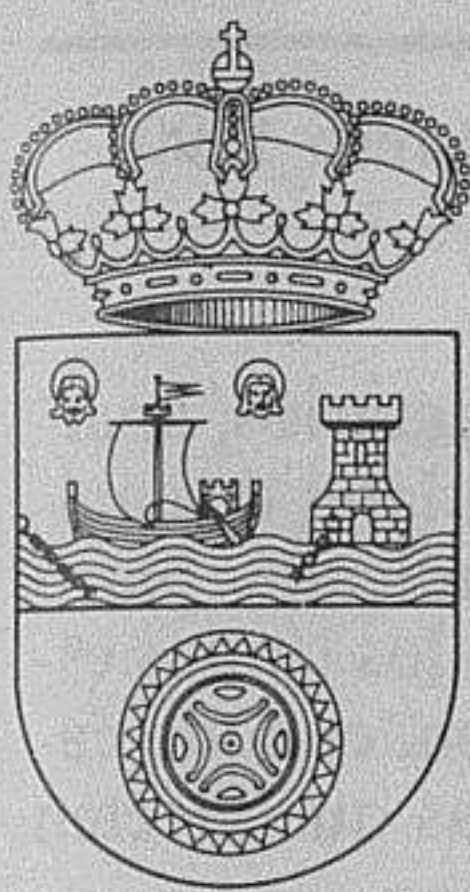
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1990. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003





# Boletín Oficial de Cantabria



Año LIV

Martes, 27 de febrero de 1990. — Número 42

Página 469

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Avisos sobre la concentración parcelaria de la zona de Voto ..... 470

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para construcción de viviendas unifamiliares en suelo no urbanizable de Cudón (Miengo) y en Rumoroso (Polanco) ..... 470

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. — Expedientes de expropiación forzosa ..... 471

Universidad de Cantabria. — Convocando a concurso plazas de cuerpos docentes universitarios ..... 475

Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Deudores a la Hacienda Especial con domicilio desconocido ..... 476

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números S-1.188/89 y S-1.193/89 ..... 477

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

Camargo. — Deudores con domicilio desconocido ..... 477

#### 4. Otros anuncios

Noja. — Licencia de obras para local con destino a croissantería ..... 478

Hazas de Cesto. — Aprobación inicial del estudio de detalle, de iniciativa particular, referido al suelo urbano en el área delimitada por la U. A. 1.A y 1.B del barrio El Mesón ..... 478

Cillorigo-Tama. — Expropiación parcial ..... 478

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente número 212/87 ..... 479

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 435/88, 497/89, 727/86 y 449/89 ..... 479

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 87/87 ..... 482

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria. — Expedientes de reclamación números 705/89 y 1.178/87 ..... 483

Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 27/89, 48/89, 867/88 y 873/88 ..... 483

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Servicio de Reforma de Estructuras

AVISO

Acordada por Decreto de 10 de octubre de 1988 la concentración parcelaria de la zona de Voto, zona Oriental (Cantabria), se anuncia que los trabajos de investigación de la propiedad a efectos de concentración, darán comienzo el día 6 de febrero de 1990 y se prolongarán durante un período de treinta días.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños o perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Voto, cuyo perímetro es, en principio, el de la parte del término municipal del mismo nombre perteneciente a las Juntas Vecinales de Carasa, Padiérniga, Bueras y San Bartolomé de los Montes. Por lo tanto, los propietarios de las mismas, deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración, para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona, o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Santander, 6 de febrero de 1990.—El jefe del Servicio de Reforma de Estructuras, Francisco García Díez.

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Servicio de Reforma de Estructuras

AVISO

Acordada por Decreto de 21 de julio de 1988 la concentración parcelaria de la zona de Voto, zona centro (Cantabria), se anuncia que los trabajos de investigación de la propiedad a efectos de concentración, darán comienzo el día 6 de febrero de 1990 y se prolongarán durante un período de treinta días.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños o perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Voto, cuyo perímetro es, en principio, el de la parte del término municipal del mismo nombre perteneciente a las Juntas Vecinales de Rada, Bádames, San Mamés, San Pantaleón y San Miguel. Por lo tanto, los propietarios de las mismas, deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración, para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona, o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Santander, 6 de febrero de 1990.—El jefe del Servicio de Reforma de Estructuras, Francisco García Díez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Sinforiano Gutiérrez Sainz-Pardo para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cudón, Ayuntamiento de Miengo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 5 de diciembre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Díez Díez para

la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Rumoroso (Polanco).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 2 de agosto de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

##### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de depósitos previos e indemnizaciones, mutuos acuerdos e intereses de demora para la adqui-

sición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

1-S-395. Tramo: Bezana-Puerto de Raos.

1-S-380. Tramo: Santander-Torrelavega.

T1-S-393A. Tramo: Parayas-El Astillero.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Camargo, en la fecha y hora siguientes:

Día: 8 de marzo de 1990.

Hora: Trece a catorce horas de la tarde.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien se presente.

Santander, febrero de 1990.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de carreteras del Estado (ilegible).

80

#### Relación de expropiados

Finca	Titular	Domicilio
<i>Obra: Clave: T1-S-393 A. Desdoblamiento de calzada. CN-635. Autovía del Cantábrico.</i>		
<i>Itinerario: Bilbao-Santander. Tramo: Parayas-El Astillero. Término municipal de Camargo, Provincia: Cantabria</i>		
29-1	Doña Gregoria García Alonso	C./ Menéndez Pelayo, 4.º B (Maliaño)
87	Don Felipe y don Tomás Ara Seco	Avda. de la Cerrada, n.º 15 (Maliaño)
87-AMPL	Don Felipe y don Tomás Ara Seco	Avda. de la Cerrada, n.º 15 (Maliaño)
87-1	Don José Ara Villanueva y doña Cándida Escagedo Gómez	Avda. de la Cerrada, n.º 15 (Maliaño)
87-1-AMPL	Don José Aras Villanueva y doña Cándida Escagedo Gómez	Avda. de la Cerrada, n.º 15 (Maliaño)
117	Don Restituto Mañanes Salcines	C./ Rubén Darío, n.º 11-8.º Dcha. (Santander)
145	«Ascensores Sáez Hermanos, S. A.»	Polígono de la Cerrada, n.º 48 (Maliaño)
166	Doña Cándida Escagedo Gómez Not.: Don Alberto Ara Escagedo	Avda. de la Cerrada, n.º 27 (Maliaño)
75-AMPL- ARRD	Doña Milagros Fernández Vega	Avda. de Parayas, n.º 8 (Maliaño)
75-1	Don Juan Palazuelos Bolado	Avda. de Parayas, n.º 12 (Maliaño)
76-1	Don Juan Palazuelos Bolado	Avda. de la Cerrada, n.º 15 (Maliaño)
88-AMPL-1	Obra Pía Juan de Herrera	C./ Vargas, 53-4.ª planta (Santander)

*Obra: Clave: 1-S-380. Construcción de la Autovía del Cantábrico. Itinerario: Bilbao-Santander. Tramo: Santander-Torrelavega. Término municipal de Camargo. Provincia: Cantabria*

13-AMPL	Doña Ana María Fuente Bolado	Las Hermosas, n.º 3 (Selaya)
---------	------------------------------	------------------------------

*Obra: Clave: 1-S-395. Nueva carretera autovía de penetración al Puerto de Raos y acceso Este a Santander. 1.ª calzada. Tramo: Santa Cruz de Bezana-Puerto de Raos. Término municipal de Camargo. Provincia: Cantabria*

38-AMPL- COMPL	Don Javier Flor Fernández	C./ Santos Mártires, n.º 10, Las Presas (Herrera de Camargo)
59 y		
59-AMPL	Don Manuel Casuso García	C./ José Antonio, n.º 20-5.º E (Maliaño)
58 y		
58-AMPL	Don Joaquín Casuso García	Las Presas (Herrera de Camargo)

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de depósitos previos e indemnizaciones para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 13-S-2.710. Autovía del Cantábrico. Variante de Colindres. CN-634, San Sebastián-La Coruña. Puntos kilométricos 172,80 al 178,20. Tramo: Laredo-Bárcena de Cicero. Término municipal de Bárcena de Cicero. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en la fecha y hora siguientes:

Día: 8 de marzo de 1990.

Hora: Nueve treinta a doce de la mañana.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien se presente.

Santander, febrero de 1990.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de carreteras del Estado (ilegible).

81

### Relación de expropiados

Finca	Titular	Domicilio
18	Don Antonio Fronfría Torre y/o María Fonfría Torre	B.º de Rueda (Cicero)
25-ARRD	Alfredo Monasterio	Marisma de Cicero (Cicero)
27	Asunción Incera Pando y/o Enrique Alonso Ruiz Not.: Don Ángel Mazorra Palazuelos	C./ Pelayo, n.º 1 (Santander)
29	Hrds. de don Luis Incera Naveda y/o don Enrique Alonso Ruiz Not.: Don Ángel Mazorra Palazuelos	C./ Pelayo, n.º 1 (Santander)
30	Hrds. de doña Laura Naveda y/o Enrique Alonso Ruiz Not.: Don Ángel Mazorra Palazuelos	C./ Pelayo, n.º 1 (Santander)
31	Hrds. de don Luis Incera Naveda y/o don Enrique Alonso Ruiz Not.: Don Ángel Mazorra Palazuelos	C./ Pelayo, n.º 1 (Santander)
34-1	Hrds. de Pumarejo	
39	Don José y doña Marina Arce Alvarado	
42	Doña Felicidad Canales Ruiz Not.: Don Manuel Somoza Ruiz	B.º La Maza (Treto)
51-ARRD	Don Miguel Rugama	B.º La Maza (Treto)
60-ARRD	Don Julio Gómez	Adal-Treto
62-ARRD	Don Carlos Fuentesilla	B.º de Coz de Monte (Treto)
66	Don Vicente Ruiz San Emeterio	Treto, 40
68	Don Aurelio Muela	Gozo-Monte (Treto)
76	Doña Natividad Madrazo Maza	C./ Goya, 9, Princ. Int. Izqda. (Bilbao)
88	Don Juan Miguel San Emeterio Fonfría	B.º La Gorgolla (Treto)
95	Dionisio Cagigas Fernández	
98-ARRD	Don Selín Gómez	Treto
104	Hrds. Socorro Arce	
108-ARRD	Don Selín Gómez	Treto
116	Don José y doña María Arce Alvarado	
117-ARRD	Mauricia Alvarado	B.º de la Iglesia (Treto)

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de depósitos previos e indemnizaciones para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 13-S-2.710. Autovía del Cantábrico. Variante de Colindres. CN-634, San Sebastián-La Coruña. Puntos kilométricos 172,80 al 178,20. Tramo: Laredo-Bárcena de Cicero. Término municipal de Colindres. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Colindres, en la fecha y hora siguientes:

Día: 7 de marzo de 1990.

Hora: Once de la mañana a catorce de la tarde.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y ac-

tuar en nombre de la persona o entidad a quien se presente.

Santander, febrero de 1990.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de carreteras del Estado (ilegible) 82

### Relación de expropiados

Finca	Titular	Domicilio
1-ARRD 7 y 10	Don José Antonio Solar Incera Don Eloy y don José Arsuaga Gómez Not.: Don José Ramón Cornejo Lavín	C./ Esperanza, n.º 6-4.º Izqda. (Colindres)
7 y 10- ARRD	Don José Antonio Gutiérrez Cabello Fernández	C./ Gran Vía, 38-5.º (Bilbao) C./ La Quinta, 18 (Colindres)
8-ARRD 9	Don José Gil Don José Luis Arsuaga Gómez y don Roberto Arsuaga Velasco Not.: Don José Ramón Cornejo Lavín	Colindres
14	Don Paulino García Santisteban	C./ Gran Vía, 38-5.º (Bilbao)
15	Don José Luis Arsuaga Gómez y don Roberto Arsuaga Velasco Not.: Don José Ramón Cornejo Lavín	La Quinta, 10 (Colindres)
16-ARRD 17-1	Don José Gil Don Antonio Pascual Torres y don Francisco Pascual Torres Not.: «Talleres Hnos. Pascual, S. C.»	C./ Gran Vía, 38-5.º (Bilbao) Colindres
26	Don Francisco Echevarría Salas Not: Doña Milagros Echevarría Pascual	La Pesquera (Laredo)
35	Don Miguel Uranga Pascual	Plaza del Sol (Colindres)
36	Herederos de don Matías Brígido Echevarría	
38	Herederos de don Matías Brígido Echevarría	
39-ARRD 42	Don Tomás González	La Torre (Colindres)
45	Herederos de don Francisco Laso Ruiz	
	Herederos de don Faustino Arredondo Fuentecilla y/o doña María Sagrario Fernández Morgalo Not.: Doña Manuela M.ª Arredondo Fernández Not.: Doña María Sagrario Fernández Morgalo	C./ Guadalquivir, 18 (Madrid 28002) C./ José Antonio, 45 (Colindres)
46-ARRD 47	Don Ignacio Gutiérrez Agudo	C./ Puerta, 5 (Colindres)
50	Doña Josefina Cabanes de Bartual	C./ Puerta, 5 (Colindres)
50-ARRD	Don Pedro Manuel Soler San Emeterio	C./ Juan Llorens, 49-7.º (Valencia)
60-ARRD 65	Doña María Luisa Salcines Lavín	Colindres
66	Don José María San Emeterio Iriondo	C./ Puerta, 4 (Colindres)
68	Don Ignacio Gutiérrez Agudo Don Gerardo Castillo Ortiz	C./ Puerta, 5 (Colindres)

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

#### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de depósitos previos y mutuos acuerdos y justiprecio de jurado, para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 7-S-377. Variante N-634, San Sebastián a La Coruña. Tramo: Rondas de Torrelavega A-C. Término municipal de Torrelavega. Provincia de Cantabria.

Clave: 33-S-2.700. Acondicionamiento de márgenes. N-634, puntos kilométricos 229,3 al 229,85. Tramo:

Sierrapando. Término municipal de Torrelavega. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Torrelavega.

En la fecha siguiente:

Día: 28 de febrero de 1990.

Hora: 10 a 2 de la tarde.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, deberá presentarse con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 13 de febrero de 1990.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

## Relación de expropiados

*Obra: Clave 33-S-2.700. Acondicionamiento de márgenes. CN-634, San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 229,3 al 229,85. Tramo: Sierrapando. Término municipal: Torrelavega. Provincia: Cantabria*

FINCA	TITULAR	DOMICILIO
3	«Bansander de Leasing, S. A.»	Paseo Pereda, 9-11 - Santander
<i>Obra: Clave 7-S-377. Variante CN-634, de San Sebastián a La Coruña. Rondas de Torrelavega, A-C. Término municipal: Torrelavega. Provincia: Cantabria</i>		
29	Hdros. de Jacinto Olarriaga Mediavilla y Concepción Pedrajo Cuesta Not.: Jacinto Olarriaga Pedrajo	La Salceda, 30 - Torres - Torrelavega
31	Hdros. de Jacinto Olarriaga Mediavilla y Concepción Pedrajo Cuesta Not.: Jacinto Olarriaga Pedrajo	La Salceda, 30 - Torres - Torrelavega
47-1	Esteban García de los Salmones Abascal	Caseríos Mortuorio, 17 - Torrelavega
64	Diputación Regional de Cantabria	Casimiro Sainz, 4 - Santander
70	Elvira Fernández Peña Not.: Pilar Gutiérrez Fernández	Barrio La Sierra, 204 - Torrelavega
74	Manuela Crespo Cano	Bárcena de Cudón, 5 - Miengo
74-ARRD	Concepción Irizábal Fernández	
75-ARRD	Concepción Irizábal Fernández	
24-2	«Banco Español de Crédito, S. A.»	Plaza Gilberto Quijano, 1 - Torrelavega
28	«Banco Español de Crédito, S. A.»	Plaza Gilberto Quijano, 1 - Torrelavega
33	«Banco Español de Crédito, S. A.»	Plaza Gilberto Quijano, 1 - Torrelavega
34 y 34-COMP	Elisa Bolado García	Avda. Oviedo, 24 - Torrelavega
25	«Dragados y Construcciones, S. A.» Not.: Lisardo Zotes Alonso	Castelar, 13, 3.º izda. - Santander
30	Valentín, Jerónimo, María y José Puente Ceballos	La Salceda, 30 - Torrelavega
32	Valentín Jerónimo, María y José Puente Ceballos	La Salceda, 30 - Torrelavega
50	Manuel González Cano	Psiquiátrico de Parayas - Maliaño
55-1	Manuel Cobo Gómez Not.: Josefa Cuesta Sastre	Gayarro, 18 - Ribaforada - Navarra
61	Comunidad de Carmelitas Descalzas Not.: Ceferino Gutiérrez Fernández	Chalets de la Tierruca, 11, Santander Sierrapando - Torrelavega
65-ARRD	Saturnino Samperio	
72	Hdros. de Carmen Ceballos Mantecón Not.: María Ángeles Ruiz Ceballos	Avda. Bilbao, 36, 1.º dcha. - Torrelavega
75	Andrés Crespo Cano	Alonso Astúlez, 11-5-B - Torrelavega
83	Hnos. López Fernández Not. Manuel López Fernández	Los Ochos - Sierrapando - Torrelavega

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

#### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de depósitos previos e indemnizaciones para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 13-S-2.710. Autovía del Cantábrico. Variante de Colindres. CN-634, San Sebastián-La Coruña. Puntos kilométricos 172,80 al 178,20. Tramo: Laredo-Bárcena de Cicero. Término municipal de Laredo. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Laredo, en la fecha y hora siguientes:

Día: 7 de marzo de 1990.

Hora: Nueve treinta a diez treinta de la mañana.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien se represente.

Santander, febrero de 1990.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de carreteras del Estado (ilegible).

## Relación de expropiados

Finca	Titular	Domicilio
5-ARRD 6 y 9	«J. R. Santisteban, S. A.» Don Vicente Navascuez Pascua Notificación: Don Basilio Navascuez Alvarado	«Carpintería El Callejo» (Laredo) El Callejo, 13 (Laredo)
12-ARRD. 16	Don Juan Domingo Oceja Cantolla Hnos. Rodríguez Gómez	El Callejo, 35-A (Laredo)
18-1	Don Luis San Emeterio Martínez	
20	Don Ignacio Medina San Martín	
24	Don Angel y don Francisco Ramón Fernández	

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

*Resolución de 2 de febrero de 1990 de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan a concurso plazas de cuerpos docentes universitarios*

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983 y artículo 2.4 del Real Decreto 1.888/1984, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Primero.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1.888/84, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Estatutos de la Universidad de Cantabria y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de Universidad.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Tercero.—Deberán reunir y acreditar, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º y 2.º, del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de doctor, se concurra a plazas de catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c), del Real

Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

De acuerdo con la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, cuando se convoquen a concurso de méritos plazas vacantes de catedráticos de Escuela Universitaria, podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1.888/1984, podrán concursar a plazas de catedrático de Universidad quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como profesores catedráticos o agregados de Universidad, con antigüedad de cinco años en el título de doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de profesor adjunto de Universidad o catedrático de Escuela Universitaria con título de doctor o la hubiese adquirido en virtud de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II y currículum publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 214, de 27 de octubre de 1987, debidamente cumplimentada.

Los solicitantes deberán justificar el ingreso en la Caja Cantabria, número de cuenta 17.342-3, a nombre de esta Universidad, la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas de formación de expediente y 1.100 pesetas de derechos de examen). La Caja Cantabria entregará recibo por duplicado, uno de los ejemplares se acompañará a la solicitud. Si el pago se efectuara por giro postal

o telegráfico, éste se dirigirá a la Habilitación de Pagaduría de esta Universidad, haciendo constar en el taloncillo destinado al organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexto.—Con una antelación mínima de quince días naturales, el presidente de la Comisión notificará a todos los aspirantes fecha, hora y lugar del acto de presentación.

Séptimo.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1.427/1986, que modifica parcialmente lo establecido en el Real Decreto 1.888/1984.

Octavo.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Santander, 17 de octubre de 1989.—El rector, P. D., el vicerrector de Ordenación Académica, José María Drake Moyano.

#### ANEXO I

1. Número de plaza: Una.

Plaza número: 258.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad.

Área de conocimiento: «Tecnología electrónica».  
Departamento al que está adscrita: Electrónica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Electrónica Básica y Técnicas de Conmutación.

Clase de convocatoria: Concurso.

2. Número de plaza: Una.

Plaza número: 259.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad.

Área de conocimiento: «Tecnología Electrónica».

Departamento al que está adscrita: Electrónica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Comunicaciones Ópticas.

Clase de convocatoria: Concurso.

3. Número de plaza: Una.

Plaza número: 260.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad.

Área de conocimiento: «Historia del Arte».

Departamento al que está adscrita: Historia Moderna y Contemporánea.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Historia del Arte.

Clase de convocatoria: Concurso.

4. Número de plaza: Una.

Plaza número: 261.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad.

Área de conocimiento: «Urbanística y Planificación del Territorio».

Departamento al que está adscrita: Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Urbanismo.

Clase de convocatoria: Concurso.

5. Número de plaza: Una.

Plaza número: 262.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad.

Área de conocimiento: «Análisis Geográfico Regional».

Departamento al que está adscrita: Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Geografía Regional.

Clase de convocatoria: Concurso.

6. Número de plaza: Una.

Plaza número: 263.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad.

Área de conocimiento: «Arqueología».

Departamento al que está adscrita: Ciencias Históricas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Arqueología.

Clase de convocatoria: Concurso.

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

##### Zona de Torrelavega

#### ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente



anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, que, conforme al artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, la siguiente PROVIDENCIA: "En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Los datos de las deudas tributarias mencionadas son los que figuran en el ANEXO.

RECURSOS (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

**PLAZOS DE INGRESO:**

- a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes ambos inclusive.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente ambos inclusive.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

**MODO DE INGRESO:**

1. En la Caja de la Delegación o Administraciones de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el Banco.
2. A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de ABONARE que le será facilitado por la Administración de Hacienda de Torrelavega.

**ANEXO**

OMBRE DEUDOR	CIF	NUMERO CERTIFICACION	CONCEPTO Y A.L.O.	IMPORTE	ULTIMO MUNICIPIO
Allende Martínez, Angel	13873134	89/2858	Sanción Tráfico 89	12.000	Torrelavega
Arregui Agudo, Jesús M <sup>a</sup>	13926670	89/965	Infracción Tráfico	12.000	Torrelavega
Bardón Diego, Moisés	72117398	89/2877	Sanción Tráfico	12.000	Cabuerniga
Bolado Noriega, Estrella	13928493	89/1485	Infracción Tráfico	2.400	Torrelavega
Carral Gómez, José Luis	13906954	89/2956	Multa Admón. Aduanas	684.000	Torrelavega
Cos Fernández, Pedro	72109570	89/1804	Sanción Tráfico	2.400	Torrelavega
Entrena Ojeda, Francisco	13883856	89/3777	IRPF, Anual Ordinaria	27.818	Suances
Fombellida Lledias, Agustín	13850322	89/3610	Sanción Tráfico	2.400	Cillorigo
García Cobo, Fco. Javier	13915766	89/5803	Recursos Event. Armas	18.000	Torrelavega
García Soberón, José A.	13715117	89/3534	Sanción Tráfico	3.000	Cillorigo
Gutiérrez Alonso, Daniela	13839007	89/3571	Sanción Tráfico	3.000	Valdaliga
Juárez Alvaro, José Manuel	13895975	89/1824	Sanción Tráfico	3.000	Torrelavega
Landeras Fernández, Alfonso	13907507	89/0859	Infracción Tráfico	12.000	Cartes
López Fernández, Alejandro	13924745	89/2704	Sanción Tráfico	34.800	Vega Liébana
López Fernández, Alejandro	13924745	89/3568	Sanción Tráfico	34.800	Vega Liébana
Miera Alonso, Julián	13889600	89/0171	Recursos Event. Contraban	106.018	Torrelavega
Moral Valle, José Joaquín	01797506	89/0164	IRPF Declaración Anual S.	18.460	Torrelavega
Pérez Lara, Juan José	13045060	89/5135	IRPF Declaración Anual S.	1.198	Torrelavega
San Miguel Regueira, Justo	13890087	89/0160	Admón. Aduanas	1.620.472	Polanco
Sanchez Donal, M <sup>a</sup> Josefa	13870992	892000	Sanción Tráfico	14.400	Cabezón Sal
Sordo González, Florentino	13901626	89/2001	Sanción Tráfico	2.400	Torrelavega
Vicente Sanchez, J. Emilio	72118255	89/4292	Licencia Fiscal/88	12.335	Corrales B.
Vicente Sanchez, J. Emilio	72118255	89/4293	Licencia Fiscal/88	6.168	Corrales B.
Zubizarreta-Corral, J. Ant	13914064	89/2791	Sanción Tráfico	34.800	Cabezón Sal

Torrelavega a 31 Enero 1990.-  
EL JEFE DE SERCIÓN DE RECAUDACION,



Luis Roldán Jiménez

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

En el expediente S-1.188/89, seguido contra don Fernando Inan Gutiérrez, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta

de infracción levantada a don Fernando Inan Gutiérrez, domiciliado en Pie Bandera, Los Corrales de Buelna, por infracción Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a don Fernando Inan Gutiérrez, domiciliado últimamente en Pie Bandera, Los Corrales de Buelna, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 7 de febrero de 1990.—El secretario (ilegible). 88

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

En el expediente S-1.193/89, seguido contra «Instituto de Belleza Body, S. C.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Instituto de Belleza Body, Sociedad Cooperativa», domiciliada en Casimiro Sainz, 8, Santander, por infracción Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a «Instituto de Belleza Body, S. C.», domiciliada últimamente en Casimiro Sainz, 8, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 7 de febrero de 1990.—El secretario (ilegible). 85

**III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**3. Economía y presupuestos**

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

Tesorería

EDICTO

Don Pedro Odriozola Güzmes, tesorero habilitado del excelentísimo Ayuntamiento de Camargo,

Hago saber: Que habiendo sido totalmente infructuosas las diligencias practicadas para la notificación de las liquidaciones del impuesto municipal sobre circulación de vehículos a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por desconocerse su paradero o carecer de representante conocido en este municipio, se anuncia, a través del presente edicto, que se han girado a los mismos liquidaciones cuyos elementos sustanciales también se detallan, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil, de aquel en que aparezca inserto su anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los contribuyentes, sus representantes o personas interesadas en ello, pueden examinar el texto íntegro de las liquidaciones.

Contra la presente liquidación podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Se advierte a los contribuyentes que aunque se interpongan los recursos y reclamaciones aludidas, deben satisfacer las cuotas tributarias dentro de los plazos que determina el vigente Reglamento General de Recaudación, o sea, si el mencionado plazo de exposición pública de las liquidaciones vence entre los días 1 y 15 del mes que se trate podrán ingresarse en la Tesorería Municipal sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si aquel plazo vence entre los días 16 y último de dicho mes, podrán ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

A partir de dichas fechas se iniciará el procedimiento de apremio y se abonarán las cuotas con el 20% de recargo y costas.

AÑO	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE	MATRÍCULA
1987	Molina Sánchez, Julián .....	I. M. C. V.	2.552	S-5070-P
1988	González Elosúa, Belén .....	I. M. C. V.	1.063	S-0618-T
1988	López Fernández, Ángeles .....	I. M. C. V.	3.969	S-0823-S
1988	Martínez Gómez, Carlos .....	I. M. C. V.	1.595	S-7034-S
1988	Pérez Varela, Jerónimo .....	I. M. C. V.	3.190	S-3785-S
1988	San Román Veci, María Carmen .....	I. M. C. V.	1.595	S-7431-S
1988	Valdor Torre, Ramón C. ....	I. M. C. V.	1.595	S-5903-S
1989	Calva Arce, Eloísa .....	I. M. C. V.	300	S-2573-U
1989	Campos Beceiro, María Jesús .....	I. M. C. V.	3.324	S-2420-U
1989	López Gómez, Daniel .....	I. M. C. V.	1.662	O1-S-2240
1989	López Muñoz, Alfonso .....	I. M. C. V.	8.170	S-1811-U
1989	Ajo Pérez, José Antonio .....	I. M. C. V.	1.662	S-9742-U
1989	González García, María Cruz .....	I. M. C. V.	1.662	S-1707-V

Camargo a 1 de febrero de 1990.—Firma ilegible.

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE NOJA

###### EDICTO

Por parte de doña María Nieves Solana Palacio, se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a croissantería, en la plaza de la villa, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 1 de febrero de 1990.—El alcalde (ilegible).

##### AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

###### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa particular, promovido por doña Remedios Lastra Ruiz, referido al suelo urbano, en el área delimitada por la U. A. 1.A y 1.B del barrio El Mesón.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Beranga a 13 de febrero de 1990.—El secretario (ilegible).

##### AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-TAMA

###### Expropiación parcial

Habiendo sido aprobada la obra del saneamiento en Lebeña y Pendes en el plan de obras y servicios de 1988, lo que implica la declaración de utilidad pública, y siendo aprobado en acuerdo plenario de 11 de noviembre de 1989 la urgente ocupación de los bienes que a continuación se mencionan, se da traslado a los interesados para que en plazo de ocho días contados desde la aparición del presente anuncio a fin de que presenten las alegaciones que estimen convenientes.

###### Descripción de las parcelas afectadas

Polígono 60, parcela 109, propiedad de don Agustín Bueno Borbolla, finca denominada Sobargano, a ocupar dos extractos de 32 metros cuadrados y de 20 metros cuadrados respectivamente.

Polígono 60, parcela 108, propiedad de don Emiliano Campo, en sitio denominado Sobargano, con una superficie expropiable de 100 metros cuadrados.

Por tanto, en virtud de las facultades que atribuye el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se procederá a levantar acta de ocupación de las mencionadas fincas el día 8 de marzo, jueves, a las trece horas.

Cillorigo, 6 de febrero de 1990.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente número 212/87*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número dos de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución, seguidos en este Juzgado de lo Social con el número 212/87, ejecución de sentencia número 54/88, a instancias de don José Antonio García Abad, contra don Fermín Collado Valdés, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

—28 sillones de paja blancos, valorados en 281.000 pesetas.

—7 mesas de comedor, valoradas en 70.000 pesetas.

—Cafetera marca «Solenri», valorada en 60.000 pesetas.

—Armario frigorífico de tres puertas «Safde», valorado en 80.000 pesetas.

Valorados en 490.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, en primera subasta, el día 10 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Barclays Bank, sito en Santander, calle Hernán Cortés, 27, número de cuenta corriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán pos-

turas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio del deudor, calle Gómez Oreña, 13, a cargo de don Fermín Collado Valdés.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al deudor actor, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de febrero de 1990.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente número 435/88*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo Social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en este Juzgado con el número 435/88, ejecución de sentencia número 25/89, a instancias de doña María Mar Valero Ferreira, contra doña Gloria Carmona Viruete («Fingesco»), se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Una butaca de cuero giratoria, valorada en 10.000 pesetas.

Dos butacadas de cuero, valoradas en 10.000 pesetas.

Una mesa de cristal, valorada en 5.000 pesetas.

Una lámpara de mesa de centro, valorada en 5.000 pesetas.

Una butaca de tres asientos, valorada en 10.000 pesetas.

Dos butacas de terciopelo, valoradas en 10.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 26 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de abril, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta corriente 386700064002589 del Banco de Bilbao-Vizcaya, paseo de Pereda, 2, Santander, al menos el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirvien-

do de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Santander, calle Rualasal, 1, a cargo de doña Gloria Carmona Viruete.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de febrero de 1990.—  
El secretario (ilegible).

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 497/89*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo Social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en este Juzgado con el número 497/89, ejecución de sentencia número 141/89, a instancias de don Santos Obeso Crespo, contra don Clemente Álvarez González, se hace saber, por medio del presente, que se saca a la venta en pública subasta por término de ocho días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Vehículo marca «Ebro», furgoneta mixta «F-108», matrícula S-6024-B, valorada en 40.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 26 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de abril, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta corriente 386700064014189 del Banco de Bilbao-Vizcaya, paseo de Pereda, 2, Santander, al menos el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consigna-

ción antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el bien saldrá sin sujeción a tipo, adjudicándose el bien al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar el bien, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está depositado en Cisneros, 52, de Santander, a cargo de don Clemente Álvarez González.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 12 de febrero de 1990.—  
El secretario (ilegible).

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 727/86*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo Social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de

despido, seguidos en este Juzgado con el número 727/86, ejecución de sentencia número 133/87, a instancias de doña Ana Isabel Bolado Gómez, contra «Fundiciones Bolado, S. A.», se hace saber, por medio del presente, que se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Vehículo «Citroën», modelo «BX 25 TRD Turbo», matrícula S-6059-L, valorado en 1.000.000 de pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 27 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta corriente 386700064013387 del Banco de Bilbao-Vizcaya, paseo de Pereda, 2, Santander, al menos el 20% del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el bien saldrá sin sujeción a tipo, adjudicándose el bien al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar el bien, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirvien-

do de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está depositado en barrio La Cabrita, Heras (Cantabria), a cargo de «Fundiciones Bolado, S. A.».

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de febrero de 1990.— El secretario (ilegible).

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 449/89*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo Social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en este Juzgado con el número 449/89, ejecución de sentencia número 145/89, a instancias de doña María José Landeras Rodríguez, contra «García Riestra, S. A.», se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Vehículo marca «Renault», modelo R-4 F. Matrícula S-5757-I, valorado en 190.000 pesetas.

Vehículo marca «Ford», modelo «Fiesta 957», matrícula S-2295-J, valorado en 275.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 27 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta corriente 386700064002589 del Banco de Bilbao-Vizcaya, paseo de Pereda, 2, Santander, al menos el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del

Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Torrelavega (Cantabria), General Ceballos, 17, a cargo de «García Riestra, S. A.».

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de febrero de 1990.— El secretario (ilegible).

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Expediente número 87/87*

Doña Berta Álvarez Llaneza, magistrada-jueza de primera instancia número cuatro de Santander, Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 87/87, se tramita procedimiento judicial su-

mario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la procuradora señora Simón-Altuna, en representación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que litiga con beneficio de pobreza, que litiga contra los esposos don Jesús Hoyal Campo y doña Florinda Zorrilla Vázquez, mayores de edad, industrial y sin profesión especial, respectivamente, y vecinos de Santander, en reclamación de un préstamo hipotecario; en cuyos autos se ha dictado, en virtud de providencia con esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el inmueble embargado a los demandados, que es el siguiente:

Número 54, vivienda izquierda entrando por la escalera propia de acceso a las viviendas de tipo C y D de la planta alta segunda; tiene su entrada de la calle por el portal Sur del edificio en travesía Valderrama, por donde está señalada con el número 2. Es del tipo C y tiene una superficie útil aproximada de 155 metros 6 decímetros cuadrados. Se compone de seis habitaciones, estar-comedor, vestíbulo, pasillo, un baño, dos aseos, cocina y terraza a la calle San Fernando. Al Este, vivienda de tipo B de la misma planta, patio interior y caja de escalera, y al Oeste, travesía Valderrama.

Inscripción: La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Santander, folio 107, libro 316, sección 2 del Ayuntamiento de Santander, finca 28.831, inscripción 1.<sup>a</sup>

Tipo de subasta fijado en la escritura de hipoteca: 4.464.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 30 de marzo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 % del tipo de tasación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

b) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

c) Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad que menciona la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como garantía la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y las precedentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La segunda subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 2 de mayo, a las doce horas, con rebaja del tipo de tasación, siendo el tipo de licitación de 3.348.000 pesetas.

La tercera subasta tendrá lugar el día 4 de junio, a las doce horas, sin sujeción a tipo, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado el 20 % del tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas los apartados b) y c) de la primera.

Dado en Santander a 12 de febrero de 1990.—La magistrada-jueza, Berta Álvarez Llana.—El secretario (ilegible).

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

*Expediente número 705/89*

Diligencia para hacer constar que ha sido devuelta a este Tribunal la notificación efectuada a don Fernando Gutiérrez Fernández, por ausente en horas de de reparto por la que se le participa la puesta de manifiesto, por término de quince días en la Secretaría de este Tribunal, el expediente que a su instancia se tramita en la reclamación número 705/89, con el fin de que pueda examinarlo, ampliar sus alegaciones y presentar pruebas que le convengan, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo continuará la tramitación.

Santander, 31 de enero de 1990.—El abogado del Estado-secretario, Carlos Gallego Huéscar.

### TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

*Expediente número 1.778/87*

Don Carlos Gallego Huéscar, abogado del Estado, secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 1.778/87, interpuesta por don Víctor Cagigas Hervia, en representación de «Proenergía, S. A.», contra providencia de apremio dictada por la Seguridad Social, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en Sala, en sesión celebrada en el día de la fecha, acuerda desestimar la presente reclamación y confirmar, en consecuencia, el acto impugnado.»

Y para que conste y a efectos de su publicación, se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 30 de enero de 1990.—El secretario, Carlos Gallego Huéscar.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, José María Saiz y Saiz.

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

*Expediente número 27/89*

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Belén Rubio Torres, en reclamación por prestación contra «El Róballo, Sociedad Anónima», habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 3 de abril, a las nueve treinta y cinco horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por in-

comparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «El Róballo, S. A.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 8 de febrero de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 48/89*

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Dimas Torre Díaz, en reclamación por invalidez, contra INSS y Tesorería, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 10 de abril, a las nueve cuarenta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Dimas Torre Díaz, actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 8 de febrero de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 867/88*

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña María Jesús Rodríguez Manzanedo, en reclamación por cantidad, contra «Supermoralejo, S. A.», habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 10 de abril de 1990, a las diez y diez horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Supermoralejo, Sociedad Anónima», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 6 de febrero de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 873/88*

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Fernando Sainz González y otros, en reclamación por prestación, contra INEM y «Alcatel Standard», habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 5 de abril, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora de las nueve treinta, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Fernando Sainz González, actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 9 de febrero de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1990. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003